

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 23 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante, se decreta el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado No. 08001315300720190004200 que adelanta BANCOLOMBIA en el Juzgado 7 Civil del Circuito de Barranquilla.

Líbrese oficio al proceso y límitese^o la medida a \$24.000.000.oo

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93a72513262166e1672396431edabd70ca933dd30adbc9b063a0f3dcc511f87
b**

Documento generado en 23/09/2020 05:57:47 p.m.